

390

IDDOC 2975867

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 AGO 2024

**VISTOS**

Ministerio del Interior.

Salud.

Reglamento General de la Ley 19.378.

publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

Convenio de Cooperación Asistencial Docente de fecha 06.04.2014, suscrito entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco.

Addendum de fecha 07.04.24 al Convenio de Cooperación Asistencial Docente de fecha 06.04.2014, suscrito entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco.

Ilustre Municipalidad de Temuco de fecha 27.06.24.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Comodato Universidad de La Frontera e Ilustre Municipalidad de Temuco de fecha 27.06.24.

integrante del presente decreto.

imputación.

3.- El presente decreto no genera derecho a pago ni

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/jmg

**DISTRIBUCION**

- Departamento de Salud Municipal.
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.
- Universidad de La Frontera.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**CONTRATO DE COMODATO  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En Temuco, a 27 de junio de dos mil veinticuatro, por una parte, y como comodante, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector, don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco Salazar N°01145, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "Universidad", "UFRO" o "Comodante", indistintamente; y, por la otra, como comodataria, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Arturo Prat N°650, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "la Municipalidad" o la "Comodataria"; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes generales.**

1) Que, con fecha 6 de abril de 2014, las partes contratantes suscribieron convenio de cooperación asistencial docente, donde en su cláusula tercera quedó consignada que la Municipalidad se comprometía a asignarle a la Universidad, para las prácticas de los estudiantes de las diferentes carreras de la facultad de medicina, en forma exclusiva, los siguientes campos de formación profesional:

- CESFAM Pedro de Valdivia y sus establecimientos dependientes
- CESFAM Villa Alegre y sus establecimientos dependientes.
- CESFAM Labranza y sus establecimientos dependientes.

2) Que, en relación al CESFAM de Labranza, con fecha 16 de abril del año 2018, las partes contratantes, a fin de poder llevar a cabo una correcta ejecución de la relación asistencial docente, acordaron, que la Universidad de La Frontera llevaría a cabo, la instalación de un container de 12 metros de largo,



dentro del cual se contaría con boxes de atención de pacientes, destinados a la actividad asistencial docente. En dicho, adendum, específicamente en su cláusula tercera, se señaló que el traslado e instalación del container, se verificaría en el mes de abril de 2018, y esto se haría con cargo a recursos de la Universidad, comprendiendo la gestión, y habilitación de sus servicios básicos como luz eléctrica, y agua potable. Se determinó, que el lugar aproximado donde se instalaría el container, sería sugerido por el Departamento de Salud Municipal, pudiendo este variar, por acuerdo de las partes en consideración a las circunstancias del terreno.

Además, se determinó que la mantención y resguardo de dichos espacios durante el periodo de utilización, será de cargo de la Universidad, sin perjuicio del libre acceso del personal del CESFAM, en todo lo que no dificulte o entorpezca el desarrollo de la actividad asistencial docente, que vincula a las partes con el establecimiento.

3) Que, es por ello, que las partes a fin de dar cumplimiento a los establecido en la cláusula segunda del adendum al convenio de cooperación asistencial docente, suscrito con fecha 16 de abril del año 2018, aprobado mediante resolución exenta N°1972, de fecha 9 de agosto del 2018, y del adendum que se tramita simultáneamente a este acto, vienen en suscribir el presente contrato de comodato, en los términos que a continuación se detallan.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Contrato de comodato.** A fin de materializar, el adendum, que hace alusión en la cláusula precedente, mediante el presente instrumento, las partes vienen en suscribir contrato de comodato, en los términos que en las cláusulas siguientes se detallan.

**CLÁUSULA TERCERA: Individualización de los bienes objetos del contrato de comodato.**

La Universidad de la Frontera, es dueña de Tres Containers, y los bienes que guarnecen a cada uno de ellos, cuyo detalle es el siguiente:

**CONTAINER N°1: (se ubicará al lado izquierdo desde la entrada).**

Cuya descripción y detalle general es el siguiente:

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA
------------------	----------------------	-------

106573	Container 40 pies/piso ceram. 2 vent. 3 ptas.	ICOC SPA
--------	---	----------

**Diseño del Container N°1:** Módulo para 2 box de atención, con lavamanos instalados, tabiques divisorios, puerta de acceso interno, independientes para cada box.

**Características generales:**

- Estructura: muros y cielo, acero 0,6/0,8mm. alta resistencia.
- Puerta: metálica aislada.
- Ventana: 2 ventanas de PVC termo panel más protecciones.
- Piso: terciado 30mm. piso de linóleo de alto tráfico.
- Aislación: térmica de poliuretano inyectado en muros.
- Forro: fibrocemento 4 mm con pintura lavable en cielo y muros.
- Red de agua.
- Electricidad e iluminación.
- Exterior: pintura exterior anticorrosiva.

**Materialidad/estructura del Container N°1:**

- Piso recubierto con vinil termosoldado (color gris) de alto tráfico.
- Guardapolvo liso con retorno de 90°
- Instalación eléctrica embutida según norma.
- 2 equipos de aire acondicionado frío/ calor de 9.000 BTU/h. tipo Split (1 por cada box)
- Enchufes y focos LED 18 Watts empotrados en cubierta.
- Arranque eléctrico, conexión de agua potable y desagüe para 2 lavamanos.
- 2 lavamanos instalados en ambos boxes de atención.
- 2 ventanas laterales tipo corredera, termo panel.
- 1 puerta metálica de acceso al container.
- 2 puertas de madera para acceso interno en ambos boxes de atención.
- Panel de división interior con aislación.
- techo hermético, que no permite filtraciones.
- Terminaciones.

El container N°1, consta de 3 espacios interiores, los cuales consisten en un hall de acceso y dos boxes (Box A y Box B) de atención de pacientes.

El detalle específico de los bienes que guarnecen al Container N°1, son los siguientes:

**BOX A (Carrera de Enfermería)**

	<b>N° DE INVENTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>
1	25083	Silla eucal asto. Resp.tev. cafe
2	89533	Computador AIO INTEL CORE I3-4130 LENOVO
3	48088	Mesa p/ comput 100x60x78 gris
4	S/N	Silla iso tapiz
5	111401	Balanza adulto mecánica c/ tallimetro
6	S/N	Ropero 1 cuerpo 1 puerta color beige
7	27883	Silla eucal asto resp tev
8	42092	Camilla gris base metálica

**HALL DE ENTRADA**

	<b>N° DE INVENTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>
9	76729	Mueble locker en melam. 18 mm c/blanco
10	111398	Cartabon clínico +balanza neonat.dig c/tallimetro
11	S/N	Ropero 1 cuerpo 1 puerta color beige

**BOX B (Carrera Obstetricia y Ginecología)**

	<b>N° DE INVENTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>
12	S/N	Mueble escritorio 3 cajones
13	S/N	Mueble 1 cuerpo 1 puerta
14	S/N	Mueble 1 cuerpo 1 puerta

15	51418	Biombo 2 cuerpos 140 x 180
16	48599-1	Silla tapiz azul base metálica
17	S/N	Lampara azul
18	S/N	Silla escritorio negra giratoria
19	88440	Silla Giratoria mod bologna 1-A respal bra reg
20	48055	Mesa p/ comput 100 x 60 x 78 gris
21	S/N	Computador all in one Lenovo
22	65466	Sillas visita modelo isotapiz color ciruela
23	S/N	Impresora HP Smart tank 515
24	S/N	Mueble 1 puerta tipo cajonera
25	128198	Camilla nueva

**CONTAINER N°2: (se ubicará al lado derecho desde la entrada).**

Cuya descripción y detalle general es el siguiente:

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
124936	Contenedor marítimo 12 mts.

**Diseño del Container N°2:** Módulo para 2 box de atención, con lavamanos instalados, tabiques divisorios, puerta de acceso interno, independientes para cada box.

**Características generales:**

- Estructura: muros y cielo, acero 0,6/0,8mm. alta resistencia.
- Puerta: metálica aislada.
- Ventana: 2 ventanas de PVC termo panel más protecciones.
- Piso: terciado 30mm. piso de linóleo de alto tráfico.
- Aislación: térmica de poliuretano inyectado en muros.
- Forro: fibrocemento 4 mm con pintura lavable en cielo y muros.
- Red de agua.
- Electricidad e iluminación.

- Exterior: pintura exterior anticorrosiva.

**Materialidad/estructura del Container N°2:**

- Piso recubierto con vinil termosoldado (color gris) de alto tráfico.
- Guardapolvo liso con retorno de 90°
- Instalación eléctrica embutida según norma.
- 2 equipos de aire acondicionado frío/ calor de 9.000 BTU/h. tipo Split (1 por cada box)
- Enchufes y focos LED 18 Watts empotrados en cubierta.
- Arranque eléctrico, conexión de agua potable y desagüe para 2 lavamanos.
- 2 lavamanos instalados en ambos boxes de atención.
- 2 ventanas laterales tipo corredera, termo panel.
- 1 puerta metálica de acceso al container.
- 2 puertas de madera para acceso interno en ambos boxes de atención.
- Panel de división interior con aislación.
- techo hermético, que no permite filtraciones.
- Terminaciones.

El container N°2, consta de 3 espacios interiores, los cuales consisten en un hall de acceso y dos boxes (Box A y Box B) de atención de pacientes.

El detalle específico de los bienes que guarnecen al Container N°2, son los siguientes:

**BOX A (Carrera de Enfermería)**

	<b>N° DE INVENTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>
1	S/N	Cartabon plástico adulto
2	48599-2	Silla tapiz azul base metálica
3	48599-3	Silla tapiz azul base metálica
4	48599-4	Silla tapiz azul base metálica
5	70533	Mesa trabajo cubierta postformada 180°



UNIVERSIDAD  
DE LA FRONTERA



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

6	92949	Computador thinkcentre M73, Lenovo
7	S/N	Monitor LG20M37A
8	S/N	Mueble aéreo puerta corredera
9	126035	Camilla ginecológica tapiz azul
10	86602	Archivero 80 cms. 2 puertas corred melamina
11	S/N	Mueble closet 1 puerta

#### HALL DE ENTRADA

	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
12	124931	Locker LK-444 4 cuerpos 170 x 110 x 45 cm
13	49336	Banqueta espera 3 puertas
14	76810	Fichero c/corcho 120 x 90. Marco cerezo

#### BOX B (Carrera Obstetricia y Puericultura)

	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
15	126036	Camilla ginecológica
16	S/N	Biombo blanco
17	S/N	Escabel
18	S/N	Lampara de pie blanca
19	58397	Sillas Iso Tapizada
20	53567	Silla de visita
21	70534	Mesa de trabajo cubierta postaformada 180°
22	92948	Computador thinkcentre M73, Lenovo
23	86601	Archivero 80 cms. 2 puertas corred melam
24	S/N	Closet 1 puerta color beige
25	S/N	Silla color café base metálica
26	48599-5	Silla tapiz azul base metálica



27	S/N	Impresora Epson L3210
28	S/N	Mueble 2 puertas abatir

**CONTAINER N°3: (se ubicará de frente a la entrada al fondo).**

Cuya descripción y detalle general es el siguiente:

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
127816	Contenedor marítimo

**Diseño del Container N°3:** Módulo para 2 box de atención, con lavamanos instalados, tabiques divisorios, puerta de acceso interno, independientes para cada box.

**Características generales:**

- Estructura: muros y cielo, acero 0,6/0,8mm. alta resistencia.
- Puerta: metálica aislada.
- Ventana: 2 ventanas de PVC termo panel más protecciones.
- Piso: terciado 30mm. piso de linóleo de alto tráfico.
- Aislación: térmica de poliuretano inyectado en muros.
- Forro: fibrocemento 4 mm con pintura lavable en cielo y muros.
- Red de agua.
- Electricidad e iluminación.
- Exterior: pintura exterior anticorrosiva.

**Materialidad/estructura del Container N°3:**

- Piso recubierto con vinil termosoldado (color gris) de alto tráfico.
- Guardapolvo liso con retorno de 90°
- Instalación eléctrica embutida según norma.
- 2 equipos de aire acondicionado frío/ calor de 9.000 BTU/h. tipo Split (1 por cada box)
- Enchufes y focos LED 18 Watts empotrados en cubierta.
- Arranque eléctrico, conexión de agua potable y desagüe para 2 lavamanos.

- 2 lavamanos instalados en ambos boxes de atención.
- 2 ventanas laterales tipo corredera, termo panel.
- 1 puerta metálica de acceso al container.
- 2 puertas de madera para acceso interno en ambos boxes de atención.
- Panel de división interior con aislación.
- techo hermético, que no permite filtraciones.
- Terminaciones.

El container N°3, consta de 3 espacios interiores, los cuales consisten en un hall de acceso y dos boxes (Box A y Box B) para atención de pacientes.

El detalle específico de los bienes que guarnecen al Container N°3, son los siguientes:

#### BOX A

	<b>N° DE INVENTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>
1	S/N	Ropero 1 cuerpo, 1 puerta color beige
2	S/N	Cajonera 6 cajones color crema
3	S/N	Biombo Blanco
4	127643	Camilla ginecológica + 2 escabel 2 peldaños
5	87870	Silla giratoria Torino tap negro B/ reg
6	76288	Escritorio computador 89 x 49 x 75
7	95140	PC all in one thinkcentre E73Z Lenovo
8	88443	Silla girat mod bologna 1-A Res Bra Reg

#### HALL DE ENTRADA

	<b>N° DE INVENTARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>
9	128098	Casillero 10 puertas metálico
10	48599-6	Silla tapiz base metálica
11	48599-7	Silla tapiz base metálica

12	48599-8	Silla tapiz base metálica
----	---------	---------------------------

**BOX B**

	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
13	S/N	Ropero color crema una puerta
14	S/N	Cajonera 6 cajones color crema
15	127644	Camilla ginecologica +2 escabéles 2 peldaños
16	88435	Silla girat mod bologna 1-A resp. Bra. reg
17	87983	Computador AIO E73Z 4GB 500 GB Win 7
18	88441	Silla girat mod bologna 1-A resp. Bra. reg
19	S/N	Biombo Blanco
20	76300	Escritorio computador 89 X 46 X 75

**CLÁUSULA CUARTA:** Por el presente acto e instrumento, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por su Rector, don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, hace entrega en comodato a la Municipalidad de Temuco, tres containers, con los bienes que guarnecen cada uno de ellos, a la Municipalidad de Temuco, los cuales fueron individualizados en la cláusula tercera de este contrato; a fin de que dichos containeres con sus respectivos bienes que lo guarnecen, sean instalados dentro del terreno del CESFAM de Labranza; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, **ROBERTO NEIRA ABURTO**, acepta el préstamo de uso, en los términos y condiciones establecidos en el presente acto.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Universidad de la Frontera hace entrega material, de los tres containers, y los bienes que guarnecen a cada uno, objetos de este comodato, a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para que sean instalados en el CESFAM de Labranza, quien la recibe en este mismo acto, a su más entera satisfacción. A fin de materializar dicho acto, se levantará acta de entrega (anexo N°1).



**CLÁUSULA SEXTA:** En consideración a la importancia de asegurar los estándares más estrictos de ciberseguridad, las unidades de informática de ambas instituciones deberán evaluar y establecer de manera conjunta, según vayan surgiendo las necesidades, los mecanismos de recambio y renovación periódica de los equipos informáticos instalados, con el objetivo de que estos cuenten siempre con las características técnicas requeridas para resguardar la información sensible que se maneja en el centro de salud, de acuerdo a los estándares del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

**CLÁUSULA SEPTIMA: Entrada en Vigencia y duración.** Por razones de buen servicio este contrato de comodato, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, que dicho instrumento se entiende totalmente tramitado, con la emisión de ambas partes, de las respectivas resoluciones que aprueban el acto administrativo. Este contrato, permanecerá vigente mientras subsista el convenio asistencial docente existente entre las partes, y todas sus prórrogas. Sin perjuicio de lo previamente estipulado, cada parte podrá poner término al presente comodato, debiendo comunicarlo por escrito a la otra parte, con una anticipación no inferior a 6 meses respecto a la fecha propuesta para su terminación.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La Universidad de la Frontera, entrega en comodato 3 Containers, con los bienes que guarnecen a cada uno de ellos (individualizados en la cláusula tercera de este contrato), a la comodataria, para ser destinado a uso exclusivo, de la atención de pacientes destinados a la actividad asistencial docente, desarrollada en el marco del convenio que las vincula.

**CLÁUSULA NOVENA: Destino y prohibición.** La comodataria, sólo podrá destinar los containers entregados en comodato a los fines consignados en la cláusula séptima, de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la comodataria, ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia de los bienes, entregados en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Universidad de La Frontera.

**CLÁUSULA DÉCIMA: Responsabilidad de las partes, por deterioros.**



Las partes deberán velar por el cuidado y buen uso de los bienes entregados por este acto en comodato, y adoptar todas las medidas necesarias, para prevenir situaciones de riesgos o daños a dichos bienes.

Los containers y sus bienes que los guarnecen, entregados en este acto, se encuentran en óptimo estado de funcionamiento, por lo que, el comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación de estos, responsabilizándose del deterioro que sufran, por hechos que le sean imputables, producto de su actuar doloso o culposo. Dicha responsabilidad, el monto de los daños y demás asuntos relacionados con la aplicación de esta cláusula, se determinará, conforme al resultado del respectivo sumario administrativo o investigación sumaria.

Exceptuase de lo señalado precedentemente, el desgaste natural o deterioro propio, que sufran dichos bienes por el transcurso del tiempo o por su uso legítimo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** La Universidad, por este acto, levanta acta de la entrega de los bienes antes detallados, y que se entregan en comodato, la que es suscrita por la Universidad y la Municipalidad, y se entiende parte integrante del presente contrato. El acta referida será archivada en la Oficina de Activo Fijo de la Universidad.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA:** La Municipalidad de Temuco, por este acto, declara que conoce el contenido del convenio indicado en la cláusula primera, del cual es accesorio el presente comodato. Declara a su vez, que acepta todos los términos y responsabilidades que de estos documentos se derivan para el CESFAM de Labranza.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Nombres e imágenes corporativas.** Ambas instituciones se autorizan mutuamente para utilizar los respectivos nombres e imágenes corporativas con el exclusivo propósito de acreditar su participación en los procesos formativos académicos amparados por el presente convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Normativa aplicable.** En lo no regulado por el presente contrato de comodato rigen plenamente las normas establecidas por el Estatuto Administrativo y Código Civil Chileno, en lo que corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Controversias e interpretación.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este contrato o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionarán por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Acoso sexual, violencia y discriminación de género.** Por este acto y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, las partes vienen en declarar tener conocimiento de la normativa nacional e interna de la Universidad de La Frontera sobre este ámbito y, por tanto, se obligan a otorgar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°4031 de 15 de diciembre de 2023 que Aprobó Reglamento de Convivencia Universitaria; Resolución Exenta N°1073 de 2022 que Aprobó Procedimiento de uso de nombre social para personas trans de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género; Resolución Exenta N°2347 de 2022 que aprobó Modelo de Prevención contra el acoso sexual, la violencia la discriminación de género; y, Resolución Exenta N°2348 de 2022 que aprobó Plan de Estrategia de Comunicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, todas de la Universidad de La Frontera, sus respectivas modificaciones y demás instrumentos que se generen en esta materia y que forman parte integrante del presente convenio o contrato, constituyéndose tal incorporación como esencial, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir y de las acciones de carácter penal, administrativo, laboral o civil que puedan ser procedentes. La normativa antes individualizada, se encuentra disponible en el sitio web: <https://deg.ufro.cl/documentos/>.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Ejemplares.** El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Domicilio y competencia.** Para todos efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Personerías.** La personería de don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, consta del Decreto Supremo N°132 de fecha 19 de julio de 2022, en relación a lo dispuesto en artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981, ambos del Ministerio de Educación. La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio N°6441, de fecha 29 de junio de 2021. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss  
Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss  
2020.006.20042

**EDUARDO HEBEL WEISS**  
**RECTOR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

JMH / RGC/ JMG/jmg

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal.
- Depto. de Salud Municipal.
- Universidad de La Frontera

